

Chiriguana, Diciembre Diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DEMANDANTE:	EDILBERTO GUERRERO TORRES
DEMANDADA:	MIREYA MENA SANGUINO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00011-00
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO

La señora MIREYA MENA SANGUINO, por intermedio de apoderada judicial, solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, trámite que será ajustado, para ser tramitado como incidente.

Córrase traslado a EDILBERTO GUERRERO TORRES, por tres (3) días, de conformidad con el artículo 129 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>